

Undécima.—Los diez opositores aprobados con las mejores puntuaciones, y considerados más aptos, serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de Teniente Capellán, con carácter provisional, debiendo practicar un curso teórico-práctico de un año de duración, a desarrollar en la forma siguiente:

- Un cursillo de Pastoral Específica en el Vicariato General Castrense del 16 de octubre al 14 de diciembre de 1979.
- Un período de prácticas en Centros Militares de Enseñanza, del 8 de enero al 27 de febrero de 1980.
- Completarán el año en los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), a partir del 1 de marzo de 1980.

Duodécima.—Verificado el curso y merecida la aprobación, los Capellanes de nuevo ingreso pasarán definitivamente a la Escala de Tenientes Capellanes efectivos, para cuyo escalafonamiento se tendrá en cuenta tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año del curso.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1978.—Firmado de nuestra mano y sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispaes y refrendado por el infrascrito Delegado de Formación del Vicariato General Castrense.—El Vicario general Castrense, Emilio Benavent Escuin, Arzobispo de Maximiniana en Numidia.—Por mandato de su excelencia reverendísima, el Comandante Capellán Delegado de Formación, Luis Martínez Fernández.

391 *ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se convocan ciento veinticinco plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.*

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan ciento veinticinco plazas de «Cazadores Paracaidistas», pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, a cubrir dentro del año 1979, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Cumplir dentro de 1979 los diecisiete años de edad y no sobrepasar los veintisiete en dicho año.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de dieciocho años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire, únicamente podrán solicitar las Clases de Tropa del Arma de Aviación, pertenecientes al voluntariado normal.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de paracaidismo tendrán derecho a convalidarlo por el militar, y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios o certificado de Escolaridad, en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada», Alcantarilla (Murcia).

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente o Notario, para los menores de dieciocho años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubiertas, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo 1.º

El personal del Ejército del Aire presentará sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o De-

pendencia, acompañando únicamente las fotografías, así como copia de la filiación y hoja de castigos.

El plazo de admisión de instancias será a partir de la publicación de esta Orden y durante todo el año de 1979.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Admitidos

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada» se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión. Conforme se vayan produciendo las necesidades y dentro del número de plazas anunciadas, la Escuela comunicará a los admitidos la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela citada las pruebas siguientes:

1.ª Reconocimiento médico. Deberán superar los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para personal paracaidista del Ejército del Aire.

2.ª Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «Aptos» en la prueba anterior, realizarán una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Viajes

Art. 5.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancias en la Escuela para las pruebas.

Incorporación al curso

Art. 6.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que sean declarados «Aptos» iniciarán el Curso, siendo filiados por la Escuela, los paisanos, como soldados pertenecientes al Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 7.º En el momento de su incorporación al Curso, los aspirantes seleccionados, procedentes de paisano, deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitando a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presenten la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, causarán baja volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

Devengos especiales

Art. 8.º El personal seleccionado percibirá, en mano, además de los devengos reconocidos para el procedente de voluntariado normal, los que a continuación se indican:

- Sobrehaber, 69 pesetas diarias.
- Gratificación de vuelo.
- Durante el período de vuelo y saltos del curso, 306 pesetas mensuales.
- Después de la obtención del título, 613 pesetas mensuales.

Primas:

- A la obtención del título: 2.000 pesetas.
- Finalizado el compromiso, si reúnen las condiciones de aptitud podrán reengancharse por períodos semestrales, percibiendo por cada uno de éstos 2.000 pesetas.
- Por el título de «Cazador Paracaidista», 30 pesetas mensuales.
- Estos devengos serán incrementados, con arreglo a las disposiciones vigentes, de acuerdo con los empleos alcanzados por períodos de reenganches.

Art. 9.º Los que superen el Curso quedarán destinados en la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada» o en la Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas.

Los que causen baja en el Curso por falta de aptitud, pasarán destinados a las Regiones o Zona Aérea que se designen, para cumplir el servicio militar.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—Por delegación: el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA



.....
Primer apellido

.....
Nombre

.....
Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., con residencia en provincia de, calle o plaza número, piso, provisto del documento nacional de identidad número o resguardo de solicitud número

Expone que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.ª Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número
- 2.ª Que profesa la religión
- 3.ª Que además de los estudios primarios, posee los siguientes (estudios, títulos, idiomas, profesiones, etc.)
- 4.ª Que ha prestado el servicio militar en el Ejército fechas
- 5.ª Que su situación militar actual es
- 6.ª Que se compromete a prestar servicio en el Ejército del Aire, por período de veinte meses (o diecisiete meses los que se hallen en posesión del Título Civil de Paracaidismo).
- 7.ª Que se compromete a presentar en el momento de su incorporación al Curso, los restantes documentos que se exigen.

Por lo que solicita, se digne admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria.
Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

.....
(Lugar, fecha y firma)

SEÑOR CORONEL JEFE DE LA ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO «MENDEZ PARADA». ALCANTARILLA (MURCIA).

392

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones (rectificada) por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Bachillerato para prestar sus servicios en el Colegio de Huérfanos de la Armada.

Padecido error material en la Resolución de esta Dirección, número 2276/1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 7 de noviembre de 1978, queda anulada, siendo sustituida por la siguiente:

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Bachillerato, para prestar sus servicios en el Colegio de Huérfanos de la Armada.

Bases

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título de Profesor de Educación Física y Deportes.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Cuartel General de la Armada).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.